

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 18 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0095459

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: CUAD

Reivindicación de colores: AZUL OSCURO (PANTONE 281C)
BLANCO (PANTONE WHITE)

Limitación al alcance del derecho:

Marca individual para distinguir servicios de la clase 42, consistentes en el diseño, desarrollo, programación, instalación, mantenimiento, actualización y provisión de software como servicio (SaaS) y plataforma como servicio (PaaS) para la administración de libranzas, gestión de créditos por descuento de nómina, análisis de riesgo crediticio, procesamiento de datos, reconocimiento óptico de caracteres (OCR) y detección de anomalías.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

42: Diseño de software (420139); Desarrollo de plataformas informáticas (420249); Desarrollo de software en el marco de la edición de software (420247); Programación informática (420090); Escritura de código informático (420262); Mantenimiento de software (420176); Instalación de software (420201); Software como servicio (SaaS) (420220); Plataforma como servicio (PaaS) (420248) Diseño, desarrollo, programación, instalación, mantenimiento y actualización de software; desarrollo de plataformas informáticas y provisión de software como servicio (SaaS) y plataforma como servicio (PaaS) para la administración de libranzas, gestión

de créditos por descuento de nómina, análisis de riesgo crediticio, OCR documental y detección de anomalías; consultoría en inteligencia artificial, ingeniería de software, procesamiento de datos, seguridad informática, cifrado de datos y vigilancia de sistemas informáticos; servicios de alojamiento y computación en la nube.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

TECNUI SAS
CARRERA 9 No. 115-30
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Julián David González Jiménez, Carrera 12 L No. 26 33 sur Piso 3, BOGOTÁ 111821018 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia

deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.